



INSTRUCCIÓN 14/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA EN FORMATO DIGITAL DESTINADOS AL PROFESORADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación en Extremadura, establece en el artículo 57 que uno de los principios de la función docente es “el participar en los planes de formación continua promovidos por la Administración educativa o por los centros, responsabilizándose de su formación personal dentro del ámbito de los equipos docentes y de su especialidad”. Además, añade en el artículo 158 que la oferta formativa favorecerá la participación del profesorado y perseguirá la implicación de los docentes en las acciones de investigación e innovación educativas en el contexto de sus propios centros.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril), por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge que los Planes Regionales de Formación constituyen el marco de la oferta formativa de la consejería competente en materia de educación y la Orden de 25 de noviembre de 2016, por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha concretado los principios, objetivos y líneas directrices de dicha formación.

El impulso a la innovación educativa en el marco de los centros y la perspectiva del aula que viene caracterizando las políticas de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/15



Profesional respecto de la formación del profesorado la han convertido en un factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes, además de contribuir al desarrollo de una enseñanza de calidad. En este sentido, la formación del profesorado constituye un elemento que se asocia directamente con las posibilidades de innovación, mejora de la calidad de la educación y de los resultados del aprendizaje del alumnado, así como también se considera esencial para un mejor desempeño de funciones relacionadas con el gobierno y gestión de los centros educativos.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa viene proporcionando a los docentes formación a distancia desde hace más de una década mediante una oferta que ha tratado de dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual. En un contexto de cambios profundos en la sociedad y en la educación, se plantean nuevas demandas a la profesión docente que aconsejan también, como se viene haciendo en las modalidades presenciales, una renovación de la oferta no presencial. Igualmente, esta renovación ha de estar presidida por la transparencia y el fomento de la participación del profesorado.

Uno de los objetivos de la presente convocatoria es facilitar que las experiencias que gran parte del profesorado viene realizando con su alumnado en sus propios centros, se conozcan y se conviertan en actividades formativas pudiendo servir de referencia para otra parte del profesorado en contextos similares. Por tanto, se pretende la visibilización de situaciones metodológicas innovadoras, ofrecidas por los avances experimentados en las tecnologías educativas, que deben ser contempladas en una norma de estas características como nuevas vías de formación.

A través de la presente instrucción, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa persigue fomentar la formación a distancia del profesorado que desarrolla su labor en los centros educativos de Extremadura, su incidencia en la competencia profesional docente y su aprovechamiento en el aula para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los fundamentos del actual Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, se dicta la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto.

1. La presente instrucción, de carácter plurianual, tiene como objeto convocar la selección de materiales educativos para cursos de formación a distancia en formato digital para el profesorado de los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los proyectos seleccionados se ofertarán en las convocatorias de la modalidad a

2

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/15



distancia de formación permanente del profesorado de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa en las condiciones establecidas en la base novena de la presente instrucción.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria el personal docente en activo que imparta enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos o en Servicios de la Administración educativa.

Podrán participar también las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén legalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica y que figuren debidamente inscritas y registradas en el correspondiente registro público.
- b) Que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social y de la hacienda pública.
- c) Que sus estatutos constitutivos recojan expresamente que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.
- d) Que tenga reconocida, entre sus finalidades, la formación permanente del profesorado.
- e) Que en su ámbito de actuación esté comprendido el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Que dispongan de la experiencia y los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de formación propuestas, acordes a las líneas directrices y prioritarias de formación recogidas en el correspondiente Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- g) Que la cualificación y experiencia del equipo docente, así como la disposición de recursos, permita el óptimo desarrollo de la actividad.
- h) Que garantice el respeto a los derechos y libertades fundamentales y a los valores de dignidad e igualdad entre las personas.

Será recomendable que la persona tutora tenga formación sobre la plataforma Moodle o en su caso, experiencia en el uso de dicha plataforma.

Tercera. Características generales de los cursos a distancia.

1. Los cursos serán originales u obras derivadas de otros cursos o recursos documentales, siendo, en ambos casos, la licencia del mismo Creative Commons (CC-BY-SA) o compatible, entendiéndose que dicha licencia se refiere al propio curso y a sus partes integrantes (contenidos, actividades, imágenes, material multimedia...). En caso de presentarse una licencia diferente o incompatible con la anterior, se dará lugar a la

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/15



desestimación de la solicitud en el proceso selectivo. Asimismo, los materiales han de ser susceptibles de ser puestos en práctica, posteriormente, en el aula y de integrarse en los procesos de la práctica educativa.

2. Serán dinámicos, interactivos, innovadores y sencillos en su manejo. Su temática versará sobre algunas de las líneas directrices promovidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional que se detallan en el Anexo IV de esta instrucción, y que serán actualizadas en cada curso escolar en la web: <https://formacion.educarex.es/>

3. Asimismo, estarán orientados a servir de apoyo al desarrollo del currículum de las enseñanzas no universitarias y su contenido debe ser válido y riguroso dentro de su disciplina, evitando defectos de forma, errores conceptuales o tratamientos superficiales.

4. Por otra parte, ofrecerán a las personas participantes una guía informativa estructurada en la que se especifiquen los aspectos fundamentales contemplados en el curso, según las especificaciones del proyecto reseñadas en el Anexo II de esta instrucción.

5. Además de lo señalado en el apartado anterior, se incluirá:

a) Indicación de los medios que se utilizan en relación con las Tecnologías de la Educación: correo electrónico, páginas web, software específico y otros de uso relevante en la actividad.

b) Materiales de formación que pueden proveerse en formatos impresos o electrónicos (PDF, HTML, etc.) o audiovisuales y que han de contener: objetivos, contenidos, metodología, actividades a desarrollar, actividades de evaluación y evidencias de aprendizaje a presentar.

c) Frecuencia y nivel de apoyo tutorial.

d) Período mínimo entre la incorporación del participante a la actividad y su finalización. Este período de realización de la actividad nunca será inferior, en número de días, a la cantidad de horas que se certifican en el curso, resultando de esta ratio una dedicación máxima para el docente de 1 hora/día.

6. El desarrollo del curso será en su totalidad a distancia, pudiéndose incluir en el mismo sesiones síncronas con conexión en directo, y excepcionalmente, podrá incluir alguna sesión a celebrar en un Centro de Profesores y de Recursos.

7. El número de horas de formación que se asignará a cada uno de los cursos seleccionados mediante la presente convocatoria será de un máximo de treinta.

8. La selección de un curso, de conformidad con lo dispuesto en la presente instrucción, supone la aceptación por parte de la persona autora del compromiso de incorporar mejoras propuestas para su realización, así como su actualización, cuando se

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/15	



estime necesario y en relación con los objetivos indicados en el proyecto, según guion del Anexo II.

Cuarta. Requisitos técnicos de los cursos a distancia.

1. Los materiales creados para la formación a distancia deben de ser compatibles para su alojamiento en la plataforma Moodle del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, respondiendo a los requerimientos técnicos de la misma en su versión 3.9+ o superior.
2. El material se puede entregar en formato .mbz (extensión Moodle), pudiéndose incorporar el material en la propia plataforma Moodle. En ambos casos, el material debe ir acompañado de los archivos de fuente editables.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto de cada año.
2. Las solicitudes se cumplimentarán según Anexo I de esta instrucción que estará disponible en la web <http://formacion.educarex.es>
3. A la solicitud de participación se acompañará, necesariamente:
 - a) Proyecto del curso según el guión del Anexo II de esta instrucción.
 - b) Materiales del curso.
 - c) Compromiso individual de actualización, según modelo del Anexo III de esta instrucción.
4. Finalmente, toda la documentación referida: la solicitud, el proyecto, el acceso a los materiales y el compromiso individual de actualización, debidamente cumplimentada y firmada, será enviada por correo electrónico a la dirección innovacionyformacion@educarex.es en soporte digital.

Sexta. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de los cursos de formación a distancia presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos: claridad de la justificación y objetivos, indicación de los contenidos y metodologías incluidas, plan de evaluación con indicación de las acciones a realizar por el participante. (Hasta 3 puntos).

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/15	



- b) Calidad de los materiales digitales, atendiendo a la diversidad de recursos empleados, exposiciones y explicaciones asociadas a los elementos multimedia, ejemplos de puesta en práctica. (Hasta 3 puntos).
- c) Desarrollo e integración de las líneas directrices referidas en el Anexo IV:
- Desarrollo e integración en el proyecto de una de las líneas directrices. (1 punto)
 - El proyecto desarrolla e integra dos líneas directrices. (2 puntos).
 - El proyecto desarrolla e integra más de dos líneas directrices. (3 puntos).
- d) Posibilidades de aplicación en el aula de los conceptos, materiales o metodologías adquiridos en el curso y/o de generalización, adaptación o adopción de la práctica a cualquier tipo de centro y la propuesta de evidencias. (Hasta 3 puntos).
- e) Planteamiento multidisciplinar e innovador, inclusión de actividades de comunicación, reflexión e intercambio entre docentes. (Hasta 3 puntos).
2. Será desestimado todo proyecto que no presente una licencia Creative Commons, (CC- BY-SA) o compatible, contenidos no reproducibles en todo tipo de dispositivos (PC, portátil, móvil, tableta...) o aquellos que no vengan acompañados de los archivos fuente editables.

3. De igual forma, será desestimado todo proyecto que, tras la aplicación de los criterios de valoración, no obtuviera una puntuación total mínima de 9 puntos.

Séptima. Comisión de Selección y Valoración

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes componentes:

- a) Presidencia:
- Titular de la Jefatura del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, o persona en quien delegue.
- b) Vocalías:
- Responsable de la Inspección General de Educación y Evaluación, o persona en quien delegue.
 - Titular del Servicio de Tecnologías de la Educación, o persona en quien delegue.
 - Representante de una dirección de Centro de Profesores y de Recursos.
 - Un asesor o asesora técnico docentes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
 - Responsables de la Unidad de Programas Educativos de ambas provincias, o persona en quien delegue.
 - Un Técnico Informático de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/15



- c) Secretaría:
 - Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.
2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - b) Elaborar y hacer pública la lista de proyectos seleccionados en la página web <http://formacion.educarex.es>
 - c) Determinar las condiciones definitivas de asignación horaria al curso a efectos de reconocimiento.

Octava. Desarrollo.

1. Con carácter general, se entenderá que las personas solicitantes serán quienes realicen la función de tutoría del curso. En caso de tratarse de entidades, se explicitarán los datos de la persona que vaya a realizar dicha responsabilidad.
2. Serán funciones de las tutorías:
 - a) Ayudar, orientar y supervisar el trabajo de cada una de las personas participantes que conforman el grupo.
 - b) Atender y resolver las dudas y consultas de las personas participantes.
 - c) Evaluar con evidencias prácticas la formación.
 - d) Valorar la participación e implicación de las personas asistentes reflejando dicha información en el preceptivo informe final de evaluación.
 - e) Proporcionar los recursos necesarios (bibliografía, webgrafía, nuevas tareas) para el desarrollo y ampliación de la formación.
3. En la evaluación de la actividad se tendrá en cuenta:
 - a) La realización de las actividades obligatorias en las fechas establecidas.
 - b) Valoración positiva del trabajo realizado por las personas participantes.
 - c) Evidencias elaboradas en forma de materiales específicos u otras aportaciones derivadas del desarrollo del curso.
4. Una vez finalizada la actividad, se elaborará un informe final, en el plazo de un mes, que será remitido por correo electrónico al Centro de Profesores y de Recursos asignado que coordine la formación en cada una de las convocatorias. El informe incluirá, al menos:
 - a) La valoración global de la actividad, teniendo en cuenta lo indicado en la presente instrucción.

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/15



- b) Un documento final de evaluación, que incluirá la relación cerrada, tanto de los participantes que hayan superado la actividad, como de aquellos que no la hayan superado, con indicación de los motivos. En la relación de los participantes con derecho a certificación figurarán, el nombre, los apellidos y el NIF.
- c) Cuando se considere oportuno, se incluirá una relación de los materiales y la documentación elaborados durante el desarrollo de la actividad.

Novena. Reconocimiento.

1. Los proyectos seleccionados, una vez llevados a la práctica, serán remunerados según las especificaciones de la Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.
2. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa ofertará al profesorado los cursos seleccionados durante al menos dos convocatorias entre los dos cursos siguientes a su selección.
3. La certificación para las personas que realicen la función de tutoría de los cursos se expedirá atendiendo a las indicaciones referidas en la normativa vigente sobre reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado de la Consejería con competencias en materia de educación.
4. Se asignará un crédito de innovación por la autoría del material digital elaborado, una vez terminada la primera campaña de formación en la que se incluya dicho recurso según las especificaciones de la Orden de 25 de enero de 2006 por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario.

Décima. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración.
2. El material y documentación presentada en aquellos proyectos no seleccionados en las convocatorias formarán parte de una lista de reserva, pudiendo ser utilizadas desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa en sucesivas ediciones de formación a distancia cuando las necesidades formativas lo aconsejen.

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/15



Undécima. Seguimiento.

1. El seguimiento de los cursos de formación del profesorado seleccionados corresponderá a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, desde donde se velará por que se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar contando también con la colaboración de los Centro de Profesores y Recursos.
2. El Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento designará, de entre las asesorías que prestan sus funciones en dicho servicio, o las asesorías de formación permanente de los CPR, una persona coordinadora de la tutoría de cada curso que concretará las directrices e indicaciones de esta instrucción a lo largo de su desarrollo y resolverá las dudas que pudieran plantear dicha tutoría.
3. El informe final de evaluación referido en el apartado 4 de la base octava de esta instrucción, firmado por la persona que ejerce la tutoría, será supervisado por quien ostente la coordinación y se integrará en los datos del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para la evaluación global de este.

Duodécima. Difusión.

Las Delegaciones Provinciales, en su correspondiente ámbito territorial, publicitarán y harán llegar a los centros docentes la presente instrucción en el ámbito de sus competencias. También se publicará en la web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento (<http://formacion.educarex.es>), así como en <https://www.educarex.es/> y en los portales web de los CPR.

Mérida, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/15



**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en:
<http://formacion.educarex.es>)

DATOS PERSONALES			
Nombre:		Apellidos:	
DNI:		Correo electrónico:	
Domicilio:		Teléfono:	
Localidad:	Código postal:	Provincia:	
DATOS PROFESIONALES			
Situación administrativa.			
Funcionario de carrera, en prácticas o interino.		Contrato C.C o convenio	
Área, materia, módulo o ámbito que imparte			
Etapa:		Especialidad:	
Código de centro:	Centro de destino:		
Teléfono:	Correo electrónico:		
Domicilio:			
Código postal:	Localidad:	Provincia:	

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud

_____ a _____ de _____ de 20__.

(Firma de la persona interesada)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)**

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/15



**ANEXO II
PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en:

<http://formacion.educarex.es>)

GUIÓN PROYECTO CURSO FORMACIÓN A DISTANCIA
Nombre del curso:
Licencia Creative Commons o compatible: (Incluir el tipo de licencia de los materiales presentados)
Características del curso: (describir en qué consiste la formación y los elementos que la conforman)
Justificación: (explicar la necesidad de la formación propuesta)
Objetivos: (indicar de forma clara y breve)
Contenidos: (indicar de forma clara y breve)
Metodología que emplea: (detallar cuáles y cómo las incorpora a la formación)
Propuesta de Indicadores Competencia Digital Docente: (señalar los indicadores del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente si en la propuesta formativa se trabajan contenidos relacionados con el mismo) Por ejemplo: 1.1.A1.1 1.1.A2.2 Rellenar y entregar la plantilla disponible en http://formacion.educarex.es .
Plan de evaluación: (indicar los momentos, las herramientas y los indicadores)
Recursos que se incluyen en el curso: (elementos multimedia, actividades de puesta en práctica, actividades de investigación, utilización de medios TE)
Líneas directrices con las que tiene relación: (indicar qué líneas directrices se trabajan en el material propuesto de las incluidas en el Anexo III señalando número y justificación)
Aplicabilidad en el aula y evidencias de su implementación: (describir qué funcionalidad tiene la formación propuesta en el aula, como se presenta durante el desarrollo de las actividades y como se pretende recoger las evidencias de su puesta en práctica)
Área/s relacionadas: (determinar si va encaminada a un área concreto o tiene carácter multidisciplinar, en este último caso, explicar cómo se interrelacionan las áreas)



Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/15



Carácter innovador: (señalar elementos innovadores que aporten valor a la formación, a qué necesidad formativa da respuesta el recurso, aval desde la investigación que así lo justifica)
Actividades de comunicación, reflexión e intercambio: (indicar qué tipo de actividades se han programado para impulsar la interrelación entre los participantes de la formación)
Etapas a la que va orientada la formación: (indicar a qué docentes va dirigido: Educación Infantil, Primaria, Secundaria, FP, Enseñanzas Especiales o Superiores)
Horas de dedicación del participante para superar la formación: (indicar número de horas que se estima que tengan que dedicar el participante para completar la formación)
Frecuencia y nivel de apoyo: (indicar cada cuanto tiempo el participante recibirá retroalimentación y cómo se realizará el apoyo tutorial)
Dirección para descargar materiales de formación: (incorporar url para acceder a los materiales y datos de acceso si están alojados en una plataforma Moodle).

_____ a _____ de _____ de 20____.



(Firma de la persona interesada)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
 (Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)**

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/15



ANEXO III

COMPROMISO INDIVIDUAL DE ACTUALIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria por la que se convoca la selección de materiales educativos para cursos de formación a distancia en formato digital destinados al profesorado de los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expreso mi compromiso de incorporar las mejoras y actualizaciones necesarias para la realización el curso denominado..... del que soy autor/a.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, firmo el presente documento en _____ a _____ de _____ de 20__.

(Firma de la persona interesada)



**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
(Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento)**

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/15	



ANEXO IV LÍNEAS DIRECTRICES

(Estas líneas directrices se podrán actualizar en cada curso escolar, haciéndose público en el espacio web: <http://formacion.educarex.es>)

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.

Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/15	



11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
15. Desarrollo e implementación de actuaciones y programas de cultura emprendedora para impulsar las habilidades emprendedoras y fomentar el emprendimiento en la sociedad extremeña de la educación.
16. Implementación de técnicas basadas en la oratoria y comunicación oral en el aula.
17. Formación en temas de igualdad y coeducación.
18. Desarrollo de temáticas relacionadas con la educación emocional, neurociencia y neuroeducación.
19. Aspectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
20. Materiales educativos para Formación Profesional específica en digitalización de los sectores productivos.



Csv:	FDJEXA42BES38BPXXVADPQKVDJJNQX	Fecha	02/07/2024 10:36:00
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/15

